

ORDENANZA N°: 68

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar las cuotas correspondientes a la amortización de una vivienda del Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. I, a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Las Varillas, a los fines de su donación a la citada institución.-

Artículo 2º.- Los gastos que se originen en la presente serán imputado al Anexo I, Inc. 3, Partida Principal VI, Item 2, Subítem 1, Partida I – Fondo Permanente Municipal para Vivienda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA **/**